



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00461-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, mediante memorial allegado en correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, respecto al nombramiento de curador ad-litem para la representación de los herederos mencionados en el auto de fecha 1° de septiembre de 2021, la suscrita Juez señala que se **NIEGA** dicha petición pues, dentro del presente trámite, no se ha realizado la gestión de notificación señalada en el numeral **CUARTO** del auto que dio apertura a la sucesión en referencia.

Vale recordarle a la togada peticionaria, que primero se debe agotar el trámite de notificación de los herederos determinados, si dicha notificación no es posible, se debe realizar el emplazamiento de los mismos, para posteriormente designar curador ad-litem, mientras esto no se cumpla, no se puede acceder a su petición, pues se debe respetar el debido proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 218 del 10 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **ab01e3ca6ffe90fee60529c68f02d4120f6a3488f4c77860285c5fa4b1ab7080**

Documento generado en 09/12/2021 01:53:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>